



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
31 AGO 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 68802

SANTIAGO, 29 de Abril de 2015

VISTO:

Estos antecedentes,

Que SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., RUT 76.323.870-9, representado por JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA RUT 9.403.807-3 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Fednor PIERRE, de nacionalidad haitiana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A., RUT 76.323.870-9, representado por JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA RUT 9.403.807-3 una multa de 6,16 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$894.056 (ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Germán Barraza Lindemann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 9ZIO+iVEoKICVIGHSMVXrg==

mmq

ID DOC : 7653810

Nº Int.: 5439779  
[9502-16] 29/04/2015  
correo:1.621

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes